MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-015-2024	**Suministro y puesta en marcha de puesto de trabajo para el Red Sectorial de Justicia.** **En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.**

La contratación de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

Se requiere la contratación de suministros y servicios de Puesto de Trabajo asociados a Equipamiento de Portátiles con Sistema Operativos Microsoft Windows, sus licencias correspondientes y los servicios de gestión necesarios. El Departamento de Igualdad, Justizia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco se marca como objetivo la renovación del equipamiento de la red Sectorial de Justizia, proporcionando un Puesto móvil moderno, que permita mayor adaptación del sistema judicial y sus personas usuarias a la transformación tecnológica y digital planteada.

La necesidad de equipos se dirige a la actualización del parque informático actual, dada la obsolescencia de los equipos y la previsión de nuevas formas de trabajo previstas, con incorporación del teletrabajo y nuevas tecnologías. Para cubrir esa necesidad, se plantea por parte de la Red Sectorial de Justicia encargar a EJIE la contratación en modo de compra de los equipos.

La necesidad se origina por el alcance y los tiempos de la instalación del equipamiento, que requieren un control, gestión y coordinación, en tareas críticas como son, control de entregas, logística, control de incidencias, y control de demandas. Todo ello por equipo/ubicaciones existentes y para garantizar los mayores niveles de calidad del servicio y control de suministros.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores y trabajadoras. En todo caso EJIE mantendrá la dirección y control de la gestión de los servicios o suministros objeto de contratación.

II. Objeto de contratación

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los suministros y puesta en marcha del equipamiento microinformático en modo de compra para la Red Sectorial de Justicia**,** en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia, todo ello comprendido en el Componente 11 "Modernización de las Administraciones Públicas", Inversión 2 "Proyectos tractores de digitalización de la AGE", dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
La actuación en esta inversión contribuirá al cumplimiento del Objetivo nº 166 del Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España: Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.**

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento Abierto Sujeto a regulación armonizada.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo de 452.464,09 € sin IVA y 547.481,55 € € con IVA, y un valor estimado 452.464,09 € sin IVA.

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013.

V. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato es de 7 meses desde la formalización del mismo.

Obligación de inicio y/o finalización en fecha determinada:

- No ☐
- Si ☒

  Fecha inicio Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
  Fecha fin 31/12/2024

VI. Criterios de solvencia

Solvencia Económico- Financiera

		Requerido/ A presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación.
☒	Volumen global de negocios anual: ■ general ☒ ■ Medio ☐ ■ Específico ☐ ■ Medio específico ☐ ■ Ratios financieras: ☐ ■ … (referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades).	Ejercicio: - Volumen de negocios: al menos Importe: de licitación, y se tomará de los tres ejercicios anteriores disponibles el de mayor importe.	<Certificación registral>

Solvencia Técnica y profesional

☒	**Prestación de servicios del tipo especificado**. Una relación de los principales servicios/suministros o entregas realizadas.
	Requerido / presentar en **DEUC**
	Que durante el periodo de referencia (los últimos cinco años o 2018-2022) ha realizado suministros relacionados con actividades de suministro en modalidad de compra de equipos informáticos, del tipo (portátiles y/o PCs sobremesa), y por un importe mínimo de al menos 500.000,00 € (sin IVA) en total. Se deberá indicar un interlocutor en cada referencia para contrastar los datos aportados. Que durante el periodo de referencia (los últimos cinco años o 2018-2022) el licitador ha prestado los servicios relacionados con actividades de soporte técnico del Puesto de Trabajo, por un importe de, al menos, 100.000,00 € (sin IVA) (sumadas todas ellas). Estos proyectos deben haber sido desarrollados en la Unión Europea. Se deberá indicar un interlocutor en cada referencia para contrastar los datos aportados
	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
	<Certificados buena ejecución> <Contacto para verificar los datos aportados>

	Cuando el destinatario de los servicios sea una entidad privada, el certificado de buena ejecución podrá ser sustituido por una declaración del licitador acompañada de los documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Documentos, por otro lado, que deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza sobre la realidad de los servicios prestados, su naturaleza, su importe y el destinatario de los mismos. *En el supuesto de que los trabajos hayan sido prestados para EJIE, podrá sustituirse por una declaración responsable, acompañada por la documentación que justifique los datos aportados y que, en todo caso deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza y pueda realizar la comparativa sobre la realidad de los mismos, su naturaleza, su importe y el destinatario.*
☒	**Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad**. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
	Requerido / presentar en **DEUC**
	Para poder cubrir los roles planteados de forma efectiva se establecen los siguientes **requisitos de solvencia** que deberán cumplir los recursos presentados

Responsable Servicio	- Licenciada/o informática, Ingeniería o Grado en las ramas de conocimiento de estudios universitarios de "Ingeniería y Arquitectura" o "Ciencias" - Al menos 5 años de experiencia en gestión de equipos de trabajo. - Experiencia acreditada en los últimos 5 años (2018/2022) en entornos de Puesto de Trabajo.
Técnicos de Soporte Básico de Puesto (Logística)	- Grado medio en Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes o similar - Experiencia acreditada de al menos 2 años en administración de puestos de usuario. - Deben acreditar conocimientos en administración de las siguientes tecnologías: Windows 10, Microsoft Office 2016.

	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
	<Currículums> <ITAs>

		Requerido / presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
☒	**Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad**. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa	Presentarán descripción de almacén/almacenes	Presentarán copia de escritura o contrato de alquiler que acredite las descripciones del almacén o almacenes declarados en fase de licitación.

☒	**Títulos y estudios profesionales**. Las titulaciones y estudios profesionales. Titulaciones académicas y profesionales empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato	De acuerdo a las titulaciones requeridas en apartado de solvencia del Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad	<Copias titulaciones homologadas y en vigor. No serán válidos certificados de secretaría de haber satisfecho los derechos del título.>
☒	**Parte de subcontratación.** El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.	<En *"Parte de subcontratación"*. Indicar el porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, y si se basa en medios de éstas para acreditar la solvencia, éstas presentarán DEUC.>	<Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.> <ITAs>
☒	**Muestras**, descripciones, fotografías, con certificado de autenticidad (en contratos de suministro).	Se deberá adjuntar folleto en formato electrónico con especificaciones técnicas del equipamiento de todos los productos junto con Anexo modelo "Formato de presentación de características técnicas del equipamiento" para cada producto en la fase de solvencia -	-

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental:

		Requerido / presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
☒	**Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de aseguramiento de la calidad.** Normas de la calidad en particular de accesibilidad para personas con discapacidad**.**	ISO 9001: Gestión de la calidad O equivalentes	<Copia certificado>
☒	**Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de gestión medioambiental.**	ISO 14001: Gestión Medioambiental o equivalentes	<Copia certificado>

-Otra documentación a presentar en fase de acreditación de la capacidad y solvencia, por la oferta mejor puntuada:

☐	**Habilitación.**	<xxx>
☒	**Otra documentación.**	La adjudicataria presentará un documento de **confidencialidad** firmado en donde la empresa adjudicataria se comprometa adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación de cualquier dato contenido en todos aquellos soportes, aun estando cifrados, que deban ser desechados o reutilizados. Seguro para el almacén para almacenamiento de equipamiento previo a la instalación. **Seguro**. La Adjudicataria deberá disponer de un espacio de almacenamiento (almacén) según requisitos del PCT, con herramientas para la gestión del equipamiento TIC (equipos de puesto de trabajo, etc) que se deberá manipular. Es responsabilidad de la Adjudicataria garantizar la integridad del material objeto del servicio, mientras se encuentre bajo su responsabilidad o en los tránsitos entre ubicaciones. La Adjudicataria responderá de cualquier contingencia con el material alojado en su almacén, averías, roturas, robos, hurtos, etc., que afecten a la disponibilidad del mismo, debiendo reponer el objeto, y disponer de un seguro al efecto que cubra estos aspectos.
☒	Las empresas con más de 50 o más personas trabajadoras deben contar con un plan de igualdad artículo 2.2 Real Decreto 901/2020), en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación, <xxx>	
☒	En el supuesto de licitar con una habilitación temporal en la aplicación de licitación electrónica, se aportarán la documentación acreditativa de capacidad descrita en el presente pliego. <xxx>	
☒	En caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de EJIE o, en su caso, de la Entidad del Sector Público cliente de EJIE, el contratista deberá comunicar la previsión o no de subcontratar los servidores y los servicios asociados a los mismos y la ubicación de dichos servidores y lugar de prestación de los	

	servicios asociados a los mismos, en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación.
☐	En caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por un tercero, que no sea la adjudicataria o la contratista, de datos personales por cuenta de EJIE o, en su caso, de la Entidad del Sector Público cliente de EJIE, la contratista deberá aportar: ○ Adenda de Protección de Datos o, en inglés, Data Protection Addendum (DPA), contrato u otro acto jurídico del tercero que contenga los elementos obligatorios establecidos en el artículo 28 RGPD, dentro del alcance del servicio. ○ Declaración responsable del tercero sobre la previsión o no de subcontratar los servidores y los servicios asociados a los mismos. Declaración responsable del tercero sobre la ubicación de dichos servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.
☒	En el supuesto de haber presentado declaración de pertenencia grupo empresarial, aportarán documentación acreditativa, con copias de escrituras.
☐	Licencias de software Toda petición de contratación que implique, la adquisición, arrendamiento, cesión de uso, de software y adquisición de hardware, así como la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento se hace necesario adjuntar la siguiente documentación a fin de cumplir con los requerimientos legales anteriormente expuestos. ○ Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento. ○ Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran. ○ Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento. ○ Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes: ▪ Métricas. ▪ Definición de las métricas. • Particularidades de la instalación, como entornos en los que pueden se puedan desplegar, etc. • Otros <xxx>
☐	La adjudicataria, contratista o proveedor XaaS deberá presentar el Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación de la categoría estipulada en las condiciones específicas del presente pliego, o, en su defecto, aportar certificado de seguridad análogo y el anexo de declaración responsable en la que se compromete a presentar dicho certificado en el plazo de UN (1) año desde la fecha de formalización del contrato.
☐	La contratista y subcontratista deberá utilizar el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación del CCN para seleccionar los productos o servicios que formen parte de la arquitectura de seguridad del sistema o, en su defecto, deberá aportar el anexo de certificación de que dichos productos o servicios cumplen con los requisitos funcionales de seguridad y de aseguramiento de acuerdo a lo establecido en la normativa de ENS.
☐	Otras <xxx>

Acreditación **documentación MRR**	
☒	**Acreditación por los <u>contratistas y subcontratistas</u> de la inscripción en el Censo** de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. <xxx>
☒	**Identificación de la titularidad real, <u>tanto de la empresa contratista como subcontratistas</u>**, en el sentido en que la misma es definida por el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, conforme establece el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en relación con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. <xxx>
☒	**Declaraciones responsables en contratos financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**: en caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **<u>el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación como contratista, así como de sus subcontratistas</u>**: ○ Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) (Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre). ○ Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre). ○ Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y de cumplimiento de los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "do no significant harm") en la ejecución del contrato (Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre). <xxx>
☒	Declaración DACI firmada por el representante legal, en el que afirmen bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses según el modelo de este pliego (Anexo XX).
☒	Declaración Responsable de titularidad Real (Anexo XXIV)
☒	Declaración responsable de que no incurre en doble financiación (Anexo XXV)
☒	Anexo XXVI Modelo de declaración responsable de la adhesión y conocimiento de la política antifraude
Anexos MRR a solicitar en fase de acreditación de la solvencia: anexos XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI.	

VII. Criterios de adjudicación

Proposición Económica: 60 Oferta Técnica: 40

VIII. Lotes: NO

No se ha divido en lotes, puesto que se requiere agilidad y coordinación entre suministro e instalación de los dispositivos, por lo que requiere que la adjudicataria establezca los mecanismos de gestión y control de aprovisionamiento, control del equipamiento, entregas, instalaciones, etc, con una visión de calidad de entrega total del equipo instalado en puesto de trabajo. La división de contratos generaría retrasos en la coordinación y complejidad en la gestión y control de equipos.

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europa, y

Consta existencia de encargo:

- **SI**. Nº de Encargo: 24/018.

1.FINANCIACIÓN FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1.1 Condiciones generales

Las cláusulas y especialidades establecidas a continuación serán de aplicación a aquellos contratos que reciban financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo indicado en la cláusula 3.5 de condiciones específicas del contrato [“*Financiación procedente de la Unión Europea (Fondos MRR”*)].

1.2 Régimen jurídico

En relación con el régimen jurídico establecido en la cláusula 3 de este pliego, serán igualmente de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local

para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Será de obligatorio cumplimiento seguir con la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, dispuesto en el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y en su normativa de desarrollo, relativo al cumplimiento de hitos y objetivos. Así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

1.3 Plan de Medidas Antifraude

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude a que se refiere el artículo 6 de la Orden 1030/2021, y que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2022. En concreto, se trata de un Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente para las iniciativas financiadas con recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, exigido en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) así como la Declaración Institucional por la que se asume el compromiso del Gobierno Vasco de lucha contra el fraude.

De este modo, el órgano de contratación y los licitadores se obligan a cumplir de manera íntegra lo establecido en el Plan, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación. En todo caso aplica el procedimiento establecido en la Orden HFP 1030/2021, que en su artículo 6 establece que:

Por parte de EJIE, en el supuesto de que se detecte un posible fraude, o su sospecha fundada, deberá:

- a) Suspender inmediatamente el procedimiento, notificar tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;
- b) Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control;
- c) Denunciar, si fuese el caso, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual

comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude;

- d) Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario;
- e) Denunciar los hechos, en su caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

1.4 Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

1.5 Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añandiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación del "Suministro y puesta en marcha de puesto de trabajo para el Red Sectorial de Justicia" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. (Expediente EJIE-015-2024). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación de 452.464,09 € sin IVA y 547.481,55 € € con IVA, y un valor estimado 452.464,09 € sin IVA.

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a favor de D. Polentzi Urquijo Sagredo y de D. Asier Saez de Vicuña Ortueta, por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario D. Francisco Javier De Las Fuentes Abad, bajo el número de protocolo 2.011 de Fecha 5 de octubre de 2022, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Contratación del **"Suministro y puesta en marcha de puesto de trabajo para el Red Sectorial de Justicia" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-015-2024**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

Fdo.: Director General de EJIE, S.A.

Documento firmado digitalmente por:
Asier Sáez de Vicuña Ortueta (06/02/2024 CET)